



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

E0521282024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2024-MPCH/A

Chota, 05 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

La Carta N° 0101-2024-MPCH/SEMAPA-D-CVD, de fecha 27 de agosto de 2024; el Informe Legal N° 447-2024-MPCH/OGAJ, de fecha 03 de septiembre de 2024; el Proveído de Gerencia Municipal N° 4216, de fecha de recepción 05 de setiembre de 2024; y;

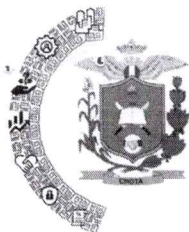
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su CAPITULO II LAS NORMAS MUNICIPALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBCAPITULO I LAS NORMAS MUNICIPALES Artículo 38.- ORDENAMIENTO JURIDICO MUNICIPAL: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades;

Que, el Estado tiene la obligación de garantizar derecho al acceso al agua potable especialmente en situaciones de emergencia, por lo que mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 80, sobre saneamiento salubridad y salud, señala en el numeral 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2024-MPCH/A

potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio;

Que, en el artículo 173 del Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Provincial de Chota, señala que el Servicio de Mantenimiento de Agua Potable y Alcantarillado – SEMAPA, es el órgano desconcentrado encargado de planear, organizar, dirigir y supervisar el servicio de agua potable, saneamiento y alcantarillado de consumo de los pobladores de la ciudad de Chota, así como velar por la atención del mejoramiento del servicio para brindar servicios de calidad a la ciudadanía;

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que el acceso al agua para la satisfacción de las necesidades primarias de la persona humana es prioritario sobre cualquier otro uso, incluso en épocas de escasez. La ley también contempla la necesidad de desarrollar planes de contingencia para enfrentar situaciones de emergencia, como el desabastecimiento de agua. Estos planes deben incluir medidas específicas para mitigar los impactos y asegurar el suministro de agua potable a la población;

Que, con Informe N° 0101-2024-MPCH/SEMAPA-D-CVD, de fecha 27 de agosto de 2024, donde el Director Ejecutivo de SEMAPA de la Municipalidad Provincial de Chota, hace llegar el Plan de Contingencia 2024, el cual tiene el objetivo de controlar y mitigar el desabastecimiento de agua potable frente a la escasez y fallas en el sistema de agua potable. Requiriendo a la Dirección General de Asesoría emita opinión legal respecto de la aprobación del Plan de Contingencia – SEMAPA 2024 de la Municipalidad Provincial de Chota.

Que, con Informe Legal N° 447-2024-MPCH/OGAJ, de fecha 03 de septiembre de 2024, el Director General de Asesoría Jurídica Opina: APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SEMAPA - 2024, realizado por la Dirección de SEMAPA - Servicio de Mantenimiento de Agua Potable y Alcantarillado, de la Municipalidad Provincial de Chota, el cual tiene como objetivo, controlar y mitigar el desabastecimiento de agua potable frente a la escasez y fallas en el sistema de agua potable, teniendo en cuenta que el Estado a través de sus órganos descentralizados tiene la obligación de garantizar derecho al acceso al agua potable especialmente en situaciones de emergencia;

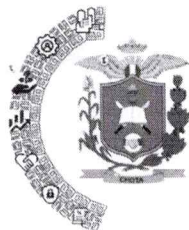
Que, bajo ese contexto, teniendo en cuenta que el Estado tiene la obligación de garantizar derecho al acceso al agua potable especialmente en situaciones de emergencia, mediante Informe N°0101-2024-MPCH/SEMAPA-D-CVD, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de SEMAPA de la Municipalidad Provincial de Chota,

Que, con Proveído N° 4216 de fecha de recepción 05 de setiembre de 2024, Gerencia Municipal dispone a Secretaría General proyectar el acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA DIRECCIÓN DE SEMAPA - 2024, de la Dirección de SEMAPA - Servicio de Mantenimiento de Agua Potable y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2024-MPCH/A

Alcantarillado, de la Municipalidad Provincial de Chota, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección de SEMAPA - 2024, Servicio de Mantenimiento de Agua Potable y Alcantarillado, de la Municipalidad Provincial de Chota, la ejecución del Plan de Contingencia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE

C.c.

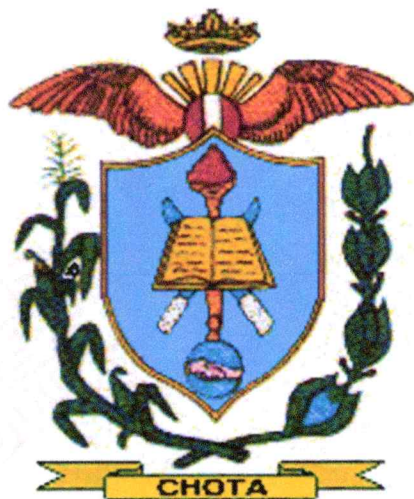
Alcaldía Provincial
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
SEMAPA
Tecnologías de Información
Archivo SG - MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

SEMAPA

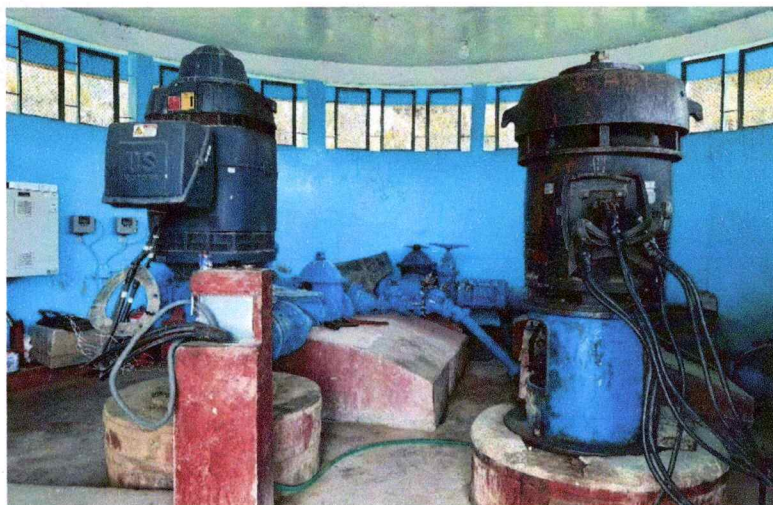
«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»



Plan de CONTINGENCIA – SEMAPA 2024

DIRECCION DE SERVICIO MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO – SEMAPA Expediente E0501012024

Informe N° 096





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

SEMAPA

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

I. INTRODUCCIÓN

Cuando se presenta una emergencia por déficit de Agua potable suele verse perjudicado las personas y entorpecer las labores normales de la Dirección de servicio Mantenimiento de agua potable y alcantarillado y por ende también la Municipalidad, esto implica afectar desde leve a drásticamente a los usuarios por un servicio deficiente, y teniendo en cuenta que estamos atravesando una situación difícil por la pandemia del COVID – 19 no se tendría que dejar desbastecidos a las personas con el agua; es por esto que la gestión y conocimiento del presente Plan de Contingencia, amerita de un compromiso tan importante, como cualquier otro frente de acción en la institución.

Un plan de contingencia es la definición previa de la forma como se previenen y mitigan riesgos y se dispone la atención de un evento específico, por parte de las instituciones y los sectores comunitarios.

El Plan está orientado a la reducción de riesgo de desabastecimiento de agua potable y al control de las situaciones que puedan presentarse y que tengan capacidad de afectar personas, infraestructura o medio ambiente.

El Plan permitirá a los actores involucrados, comprender su responsabilidad e intervención con respecto a las acciones establecidas; con base en una organización de acciones, recursos, instituciones y personas con el objeto de conocer, reducir y atender la situación de emergencia de manera adecuada y ordenada, como consecuencia de la Temporada Seca.

Su aplicación facilita la integración y optimización de esfuerzos y recursos en los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de la emergencia en el corto plazo y para este evento específico, haciendo eficiente la participación del talento humano y el uso de recursos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

SEMAPA

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

II. MARCO LEGAL

- Ley N° 29338 “Ley De Recursos Hídricos” de fecha 30.03.2009
- Decreto supremo N° 001-2010 – AG, reglamento de la ley de recursos hídricos de fecha 23.03.2010
- Resolución Jefatura N° 202-2010-ANA, Clasificación de los Cuerpos de Agua Superficiales y Marino Costeros de fecha 22.03.2010
- Ley N° 28611 “Ley General del Ambiente” de fecha 15.10.2005
- Decreto Supremo N° 002-2008 MINAN. Que aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Agua. De fecha 30.07.2008
- Resolución Ministerial -431-2017 “Apruébese el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.” De fecha 10.11.2017
- Decreto Legislativo N° 1280-2016 “Decreto Legislativo que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento” de fecha 29.12.2016
- Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento” de fecha 23.06.2017
- Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, Decreto Ley N° 19338 y sus modificatorias, decretos legislativos N° 442, 735 y 905, Ley N° 25414 y Decreto de Urgencia N° 049-2000. De fecha 28.03.1972
- Ley General de Salud, Ley N° 26842 de fecha 15.07.1997
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. De fecha 27.05.2003
- Decreto Supremo N° 001-A-2004-DE/SG “Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres” de fecha 10.03.2004
- Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM “Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia,” de fecha 11.08.2015





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

SEMAPA

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

III. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

“Implementar un plan de contingencia de la unidad de SEMAPA para controlar y mitigar el desabastecimiento de agua potable frente a la escasez y fallas en el sistema de agua potable”

1.2. Objetivo Especifico

1. Asegurar el suministro de agua potable a la ciudad, prevenir cualquier eventualidad que afecte el proceso normal de distribución, mantenimiento y racionamiento de agua potable.
2. Definir acciones y/o actividades necesarias para la preparación y contingencia para enfrentar el posible desabastecimiento de agua.
3. Determinar los funcionarios, competencias y responsabilidades de cada uno de ellos en el proceso de preparación y contingencia para enfrentar el riesgo.
4. Establecer los requerimientos institucionales, los recursos físicos y financieros para atender los posibles impactos causados por los eventos de escasez y fallas.

IV. ALCANCES

El presente plan de contingencia presentado en esta sección ha sido proyectado para abordar las acciones de prevención y mitigación, el mismo involucra a todo el personal que participa en él, ya sea directa o indirectamente, y busca optimizar los recursos necesarios, tanto humanos como económicos, para enfrentar exitosamente cualquier eventualidad o emergencia que pueda afectar tanto el componente social como el ambiental durante el periodo de escasez y fallas en el sistema de agua potable.

En este sentido el Plan de Contingencias permitirá durante fases proyectadas, proveer las principales acciones, medios e instrumentos a seguir ante una contingencia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

SEMAPA

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

V. INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD

institución	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
UNIDAD	SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO -SEMAPA
DEPARTAMENTO	CAJAMARCA
PROVINCIA/ DISTRITO	CHOTA/CHOTA
DIRECCIÓN y/o UBICACIÓN	▪ Bocatoma/Captación: Salida del túnel Conchano ▪ Planta De Tratamiento De Agua Potable: Jr. Santa clara, sector Santa Rosa ▪ Atención al Cliente: Jr. Mariscal Catilla esq. con Jr. Ezequiel Montoya
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Esta unidad está dedicada a la captación, depuración y distribución de agua potable dentro de la ciudad e incluye el servicio de alcantarillado.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

FUENTE DE ABASTECIMIENTO

La ciudad de Chota cuenta con sistemas de agua potable y alcantarillado, la cual en tiempo de estiaje la ciudad se abastece mediante bombeo del Túnel Conchano, desde donde se trae el agua por bombeo y luego por gravedad en una distancia de más de 2.00 km, además que esta estación viene funcionando más de 40 años cumpliendo ya su vida útil, bombeando un caudal de 80 l/s.

CAPTACIÓN

Se tiene una captación a la salida del túnel Conchano donde se tiene una cisterna, la estación de bombeo, la caseta para subestación y caseta de fuerza, en donde se encuentran instalados dos bombas de 250 hp y 350 hp, además la tubería de impulsión de fierro.

CISTERNA O CÁMARA DE BOMBEO

En la actualidad cuenta con 01 reservorio de capacidad de 10.0 m3 para bombear y que está en funcionamiento, pero ya está deteriorado por el tiempo de uso presentando filtraciones, necesitando una reconstrucción.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Actualmente la unidad de SEMAPA cuenta con una Planta De Tratamiento De Agua Potable la cual está diseñada para el tratamiento de 100 l/s de agua cruda tanto del túnel Conchano, así como de los manantiales del SURO y la ZARZA

RESERVORIOS

Se tiene dos reservorios de almacenamiento con capacidades de 1100 m3 y de 950 m3 donde se almacena el agua tratada y desde allí empieza la distribución a la ciudad de chota.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

SEMAPA

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

VII. DETERMINACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

En la ciudad de Chota, se abastece de dos fuentes principales que son: el primero del río que sale del TÚNEL CONCHANO, que mediante un sistema de bombeo se impulsa el agua hasta una cámara de carga y de allí por gravedad llega a la Planta De Tratamiento De Agua Potable, la segunda fuente son los manantiales del Suro y Zarza que abastecen de agua en tiempo de lluvia de Noviembre – Abril, siendo así en tiempo de estiaje de Mayo a Octubre estas fuentes nos brinda un caudal aproximado de 5 l/s, siendo así se identificara los riesgos que puede ocasionar el desabastecimiento de agua y por ende la falta de suministro a las viviendas, la unidad de SEMAPA está obligado a brindar el servicio considerando un caudal y presión acorde a las condiciones normales, pues en tiempo de estiaje el agua que se capta del túnel Conchano es la única fuente de abastecimiento para agua potable, sin embargo por la cantidad de años que viene funcionando pues ha perdido su eficiencia tanto los motores y las bombas como la línea de impulsión y conducción que abastecen de agua a la PTAP y de allí a la ciudad de Chota, sin embargo en tiempo de estiaje y durante el funcionamiento de las estructuras se puede producir roturas o malograr el sistema de bombeo es allí donde se puede dejar desabastecido de agua a la ciudad de Chota y es allí la necesidad de plantear un plan de contingencia.

7.1. Identificación de Amenazas

Amenazas Exógenas: Las amenazas exógenas son aquellas que pueden presentarse de manera externa al suministro de agua potable. Se pueden presentar elementos perturbadores como son los fenómenos naturales y antrópicos en el área de influencia, los cuales pueden llegar a generar emergencias. Estas amenazas según la percepción e identificación serían los siguientes:

- Sismo
- Derrumbes y deslizamiento de tierras
- Factores climatológicos

Amenazas Endógenas: Las amenazas endógenas son las que se pueden presentar en el sistema de agua potable directamente relacionadas con su funcionamiento.

- Falla en las bombas y/o motores de la estación de bombeo
- Rotura de tuberías en la línea de impulsión y conducción.
- Roturas en las líneas de distribución.
- Fallas y/o cortes en el fluido eléctrico
- Fallas en el tablero de control
- Falla en las estructuras de la PTAP
- Desabastecimientos de insumos químicos
- Fallas en las estructuras de los reservorios de almacenamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

SEMAPA

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

VIII. FORMULACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El plan de contingencia proyecta acciones preventivas para evitar su ocurrencia, acciones de alerta cuando se presenta el riesgo y las posibles acciones inmediatas que se podrían tomar cuando el riesgo se materializa (correcciones).

8.1. Actores involucrados

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Unidad de SEMAPA
- Gerencia de Infraestructura
- Gerencia de Servicios Públicos
- Gerencia de Recursos Humanos
- Área de Imagen Institucional
- Gerencia de Administración

8.2. Análisis de riesgo para los diferentes escenarios

RIESGO	AMENAZAS	ESCENARIO	Probabilidad	Impacto	ZONA DE RIESGO	Medidas de Respuestas
Desabastecimiento de agua potable	Ocasiona falla en las estructuras y redes de agua potable y alcantarillado	3	3	Alta	Extrema	
	Factores Climáticos	Falta de agua en los manantiales	5	4	Extrema	
	Ejecución de Obras	Rotura de tuberías de agua y desagüe	5	3	Extrema	
	Falla en las bombas y/o motores	Por el tiempo de uso puede fallar	3	4	Alta	
	Rotura de Tuberías	En una rotura de tubería dependiendo de la gravedad se desabastecerá de agua para arreglar la fuga	4	4	Extrema	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

SEMAPA

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

	Falla en el sistema eléctrico	Por corte de energía o falla en los tableros las bombas no trabajaran hasta solucionar el problema	3	4	Alta
	Falla en las estructuras de la PTAP y Reservorios	se tendrá que cerrar las válvulas y determinar la falla para darle solución	2	2	Moderada

Todos los actores involucrados que se mencionan en el ítem anterior deberán obligatoriamente asumir responsabilidades de acuerdo a sus competencias para reducir, evitar, controlar y mitigar el riesgo del desabastecimiento de agua potable en la ciudad de Chota.

8.3.- Instituciones para Dotación de agua Potable en situación de emergencia /día

INSTITUCIONES	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CANTIDAD (Lt/día)	TOTAL (Lt/día)
SALUD	HOSPITAL J.S.C	7500	10000
	C.S. Patrona de Chota	2500	
MERCADOS	MERCADO CENTRAL S.M.P	7500	15000
	MERCADO MAYORISTA J.V.A	7500	
COMUNIDADES	COCHOPAMPA	7500	22500
	CHUYABAMBA	7500	
	IRACA CHICA	7500	
TOTAL (Lt)			47500





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

SEMAPA

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

8.4.- MATRIZ DE RESPONSABILIDADES PARA RESPUESTA A LA EMERGENCIA

Áreas Responsables	Manejo General De Las Acciones	Comunicaciones e Información pública por diferentes medios	Contratar servicio de carro tanques y/o disposición de otras áreas	Rutas y puntos de entrega de agua	Disposición de personal necesario	Asistencia del personal en el apoyo
Alcaldía	R			A		
Gerencia Municipal	R	A	A	A		A
Dirección de SEMAPA	RP	R	R	RP	RP	R
Gerencia de Infraestructura	A		R			
Gerencia de Recursos Humanos	A				A	RP
Unidad de imagen institucional	A	RP				
Gerencia de Administración	A		RP		A	

- **RP: responsable Principal**
- **R: Responsable**
- **A: Apoyo**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

SEMAPA

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

9.- Conclusión

- Existiendo las electrobombas nuevas existe siempre el riesgo de las fallas geológicas que son 6 fallas a lo largo de línea de conducción del túnel Conchano y de la línea de conducción de Zuro y Sarza que también provocaría el desabastecimiento de agua al fracturar la línea de conducción.
- Existe también las bajas de las fuentes de agua del ojo del agua Conchan, Zuro y Sarsa.
- Fallas en la red de energía eléctrica en estación de bombeo, para el funcionamiento de electrobombas de 350 Hp.
- Es imperiosa la necesidad de considerar el abastecimiento de agua potable a través de cisterna en la época de estiaje que se presenta aproximadamente por 6 meses (mayo a octubre)
- La Dirección SEMAPA cuenta con tanques de 10000 litros y 2500 litros para usar como reservorios para el abastecimiento de agua potable en épocas de estiaje para sectores que no cuentan con manantiales propios ni agua de matrices de la ciudad.

Es todo cuanto puedo informar para los fines correspondientes, quedando siempre a su disponibilidad para cualquier información adicional.

